

# ESQUEMA GENERAL AMPLIADO Y PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DE PROGRAMAS CONSOLIDADOS Y OTROS TIPOS DE ESTRUCTURAS DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO BSA/AML

---

## Estructuras del Programa de Cumplimiento BSA/AML: Esquema General

**Objetivo:** *Evaluar la estructura y la gestión del programa de cumplimiento BSA/AML de la organización y, si corresponde, el enfoque consolidado o parcialmente consolidado de la organización respecto del cumplimiento BSA/AML.*

Todos los bancos deben tener un programa de cumplimiento BSA/AML que sea integral y que cumpla con los requisitos de la BSA aplicables a todas las operaciones de la organización.<sup>149</sup> Las organizaciones bancarias deciden a discreción la forma de estructurar y gestionar el programa de cumplimiento BSA/AML. Una organización bancaria puede estructurar y gestionar el programa de cumplimiento BSA/AML o algunas partes del programa dentro de una entidad legal, con cierto grado de consolidación en las entidades de una organización o como parte de un marco integral de gestión de riesgos empresariales.

Muchas organizaciones bancarias grandes y complejas agregan riesgos de todo tipo (por ejemplo, de cumplimiento, operacional, crediticio, de tasa de interés, etc.) en toda la institución para maximizar las eficiencias, e identificar, supervisar y controlar mejor todos los tipos de riesgos dentro de las filiales, las subsidiarias, los rubros de la actividad comercial o las jurisdicciones, o en todos ellos.<sup>150</sup> En estas organizaciones, la gestión del

---

<sup>149</sup> Ni las reglamentaciones de la FinCEN ni las de las agencias bancarias imponen una obligación a las sociedades de control de bancos, las sociedades de control de asociaciones de ahorro y préstamo y las compañías matrices de las asociaciones de ahorro industrial con respecto a un programa de cumplimiento BSA/AML específico. No obstante, como resultado de su función comercial principal (por ejemplo, compañía de seguro, o agente de valores o de bolsa), estas entidades pueden estar sujetas a dicha obligación según las reglamentaciones del Tesoro o las de otras agencias.

<sup>150</sup> Para obtener información detallada, consulte *Compliance Risk Management Programs and Oversight at Large Banking Organizations with Complex Compliance Profiles* (Programas de gestión del riesgo de cumplimiento y supervisión en las grandes organizaciones bancarias con perfiles de cumplimiento complejos), Carta de SR 08-8 de la Junta de la Reserva Federal (FRB), 16 de Octubre de 2008 (Guía de FRB). Generalmente, la Guía de FRB abarca todas las funciones de cumplimiento generales dentro de las instituciones grandes y complejas, y avala para todas las empresas los principios establecidos en la guía

riesgo BSA generalmente es responsabilidad de una función de cumplimiento corporativo que respalda y supervisa el programa de cumplimiento BSA/AML.

Otras organizaciones bancarias pueden adoptar una estructura menos centralizada pero que de todas formas consolide algunos o todos los aspectos del cumplimiento BSA/AML. Por ejemplo, el análisis de riesgos, los controles internos (como la supervisión de actividades sospechosas), las pruebas independientes o la capacitación pueden administrarse centralmente. Esta centralización permite maximizar las eficiencias y optimizar de manera eficaz el análisis de riesgos y la implementación de controles en los rubros de la actividad comercial, las entidades legales y las jurisdicciones donde se realizan operaciones. Por ejemplo, una función de análisis de riesgos BSA/AML centralizada puede habilitar a una organización bancaria para que determine su exposición al riesgo general con relación a un cliente que hace negocios con la organización en diversos rubros de la actividad comercial o jurisdicciones.<sup>151</sup> Independientemente de cómo esté organizado un programa de cumplimiento BSA/AML consolidado, debe reflejar la estructura comercial, el tamaño y la complejidad de la organización, y debe diseñarse para contemplar con eficacia los riesgos, las exposiciones y las exigencias legales pertinentes en toda la organización.

Además, un enfoque consolidado debe incluir el establecimiento de normas corporativas para el cumplimiento BSA/AML que reflejen las expectativas de la junta directiva de la organización, con una labor por parte de la alta gerencia para asegurar que el programa de cumplimiento BSA/AML implemente estas normas corporativas. Las políticas individuales sobre los rubros de la actividad comercial complementarían las normas corporativas y contemplarían riesgos específicos dentro del departamento o rubro de la actividad comercial.

Por lo general, un programa de cumplimiento BSA/AML consolidado incluye un punto central donde se agregan riesgos BSA/AML en toda la organización. Consulte “Análisis de riesgos de cumplimiento BSA/AML consolidado”, en la página 30. En un enfoque consolidado, el riesgo debe analizarse dentro de los rubros de la actividad comercial, las entidades legales y las jurisdicciones donde se realizan operaciones, y en todos ellos. Los programas de las organizaciones globales deben incorporar los requisitos y las leyes AML de las distintas jurisdicciones en las que operan. La auditoría interna debe analizar el nivel de acatamiento al programa de cumplimiento BSA/AML consolidado.

Los inspectores deben tener en cuenta que algunas organizaciones bancarias diversificadas y complejas pueden tener varias subsidiarias que cuenten con diferentes tipos de licencias o autorizaciones bancarias para funcionar o que pueden organizar

---

del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, *Compliance and the compliance function in banks* (Cumplimiento y la función del cumplimiento en los bancos), de Abril de 2005, en [www.bis.org/publ/bcbs113.htm](http://www.bis.org/publ/bcbs113.htm).

<sup>151</sup> Como guía, consulte la sección del esquema general ampliado, “Sucursales y oficinas en el extranjero de bancos estadounidenses”, en las páginas 189 a 193, y la Guía del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: *Consolidated Know Your Customer (KYC) Risk Management* (Gestión de riesgos Conozca a su cliente [KYC] consolidada) en [www.bis.org/press/p041006.htm](http://www.bis.org/press/p041006.htm).

actividades comerciales y componentes del programa de cumplimiento BSA/AML para todas sus personas jurídicas. Por ejemplo, una organización bancaria altamente diversificada puede establecer o mantener las cuentas mediante varias entidades legales examinadas por varios reguladores. Esta medida se puede tomar para maximizar las eficiencias, mejorar los beneficios impositivos, cumplir con los reglamentos jurisdiccionales, etc. Esta metodología puede presentar un desafío para un inspector que revise el cumplimiento BSA/AML en una entidad legal dentro de una organización. Según sea pertinente, los inspectores deben coordinar los esfuerzos con las otras agencias regulatorias para abordar estos desafíos o asegurar que el campo de aplicación de la inspección cubra adecuadamente la entidad legal bajo inspección.

## **Estructura de la función de cumplimiento BSA/AML**

Según se mencionó anteriormente, una organización bancaria decide a discreción la forma de estructurar y gestionar su programa de cumplimiento BSA/AML. Por ejemplo, una institución pequeña puede optar por combinar el cumplimiento BSA/AML con otras funciones y utilizar el mismo personal para desempeñar diversas funciones. En estas circunstancias, sigue siendo conveniente que la alta gerencia se dedique al cumplimiento BSA/AML y que se implementen suficientes recursos dedicados. Como en el caso de todas las estructuras, la función de auditoría debe permanecer independiente.

Una institución más grande y compleja puede establecer una función BSA/AML corporativa para coordinar algunas o todas las responsabilidades BSA/AML. Por ejemplo, cuando las responsabilidades de cumplimiento BSA/AML han sido delegadas y el personal de cumplimiento BSA/AML está ubicado en los rubros de la actividad comercial, deben establecerse claramente las expectativas a fin de asegurar la implementación eficaz del programa de cumplimiento BSA/AML. En especial, la asignación de la responsabilidad debe ser clara con respecto al contenido y el alcance de los informes de los sistemas para la información de gestión, la exhaustividad y la frecuencia de las actividades de supervisión, y el papel de las diferentes partes dentro de una organización bancaria (por ejemplo, riesgo, rubros de la actividad comercial, operaciones) en los procesos de toma de decisiones con respecto al cumplimiento BSA/AML. La comunicación clara de cuáles han sido las funciones delegadas y cuáles permanecen centralizadas permite asegurar una implementación coherente del programa de cumplimiento BSA/AML entre los rubros de la actividad comercial, las filiales y las jurisdicciones. Además, una línea de responsabilidad clara puede evitar los conflictos de interés y garantizar que se mantenga la objetividad.

Independientemente de la estructura de gestión o el tamaño de la institución, el personal de cumplimiento BSA/AML ubicado en los rubros de la actividad comercial puede tener una interacción estrecha con la gerencia y el personal de los diversos rubros de la actividad comercial. Con frecuencia, las funciones de cumplimiento BSA/AML son más eficaces cuando existen relaciones de trabajo sólidas entre el personal de cumplimiento y el del rubro de la actividad comercial.

En algunas estructuras de cumplimiento, el personal de cumplimiento debe rendirle cuentas a la gerencia del rubro de actividad comercial. Esto puede ocurrir en instituciones

más pequeñas donde el personal de cumplimiento BSA/AML depende de un directivo de la alta gerencia del banco, en las instituciones más grandes donde el personal de cumplimiento depende de un gerente del rubro de la actividad comercial o en una organización bancaria extranjera que realiza operaciones en los Estados Unidos donde el personal depende de un solo directivo o ejecutivo. Estas situaciones pueden plantear el riesgo de posibles conflictos de interés que pueden dificultar el cumplimiento BSA/AML eficaz. Para garantizar la solidez de los controles de cumplimiento, debe mantenerse un nivel adecuado de independencia del cumplimiento BSA/AML, por ejemplo:

- al proporcionar al personal de BSA/AML una línea de comunicación para la función de cumplimiento corporativo u otra función independiente;
- al asegurar que el personal de cumplimiento BSA/AML participe activamente en todas las cuestiones relacionadas con el riesgo AML (por ejemplo, productos nuevos, revisión o finalización de las relaciones con los clientes, determinaciones sobre la presentación de informes);
- al establecer un proceso de derivación y resolución objetiva de los conflictos entre el personal de cumplimiento BSA/AML y la gerencia del rubro de la actividad comercial; y
- al establecer controles internos para asegurar que se mantenga la objetividad del cumplimiento cuando se asignen responsabilidades bancarias adicionales al personal de cumplimiento BSA/AML.

## **Gestión y supervisión del programa de cumplimiento BSA/AML**

La junta directiva y la alta gerencia de un banco tienen funciones y responsabilidades diferentes en la gestión y la supervisión del riesgo de cumplimiento BSA/AML. La junta directiva tiene la responsabilidad principal de asegurar que el banco cuente con un programa de cumplimiento BSA/AML integral y eficaz, y de supervisar que el marco de gestión se diseñe de manera razonable para garantizar el cumplimiento del reglamento BSA/AML. La alta gerencia es responsable de implementar el programa de cumplimiento BSA/AML aprobado por la junta directiva.

***Junta directiva.***<sup>152</sup> La junta directiva es responsable de aprobar el programa de cumplimiento BSA/AML, y de supervisar la estructura y la gestión de la función de cumplimiento BSA/AML del banco. La junta directiva tiene la responsabilidad de establecer una cultura de cumplimiento BSA/AML adecuada, desarrollar políticas claras con respecto a la gestión de los riesgos BSA/AML clave y asegurar que estas políticas se cumplan en la práctica.

---

<sup>152</sup> Con respecto a las operaciones en los Estados Unidos, las organizaciones bancarias extranjeras deben cerciorarse de cumplir adecuadamente las responsabilidades de la junta descritas en esta sección mediante su estructura de supervisión y el marco de gestión de riesgos BSA/AML.

La junta debe asegurar que la alta gerencia esté completamente capacitada, calificada y adecuadamente motivada para gestionar los riesgos de cumplimiento BSA/AML que surjan de las actividades comerciales de la organización de manera coherente con las expectativas de la junta. Debe garantizar que la función de cumplimiento BSA/AML tenga una condición de preeminencia adecuada dentro de la organización. La alta gerencia dentro de la función de cumplimiento BSA/AML y el personal de cumplimiento de nivel superior dentro de los rubros individuales de la actividad comercial deben tener la autoridad, la independencia y el acceso al personal y la información correctos dentro de la organización, y los recursos adecuados para llevar a cabo las actividades con eficacia. La junta debe asegurarse de que se entiendan sus puntos de vista acerca de la importancia del cumplimiento BSA/AML y que se comuniquen en todos los niveles de la organización bancaria. Además, debe corroborar que la alta gerencia establezca incentivos adecuados para integrar los objetivos de cumplimiento BSA/AML en las metas de gestión y la estructura de compensación de la organización, y que se tomen medidas correctivas, incluidas las sanciones disciplinarias, de corresponder, cuando se identifican faltas graves de cumplimiento BSA/AML.

**Alta gerencia.** La alta gerencia es responsable de comunicar y consolidar la cultura de cumplimiento BSA/AML establecida por la junta, y de implementar y hacer respetar el programa de cumplimiento BSA/AML aprobado por la junta. Si la organización bancaria tiene una función de cumplimiento BSA/AML independiente, la alta gerencia de la función debe establecer, respaldar y supervisar el programa de cumplimiento BSA/AML de la organización. El personal de cumplimiento BSA/AML debe informar a la junta, o a un comité pertinente, sobre la eficacia del programa de cumplimiento BSA/AML y los problemas de cumplimiento BSA/AML significativos.

La alta gerencia de una organización bancaria extranjera que realiza operaciones en los Estados Unidos debe proporcionar información suficiente relacionada con el cumplimiento BSA/AML en cuanto a las operaciones en los Estados Unidos a las funciones de control o de gobierno en su país de origen, y debe garantizar que la alta gerencia responsable en el país de origen tenga el nivel de comprensión adecuado del riesgo BSA/AML y el entorno de control que rige a las operaciones en los Estados Unidos. La gerencia estadounidense debe evaluar constantemente la eficacia de los mecanismos de control de BSA/AML establecidos para las operaciones en los Estados Unidos y derivar los temas de inquietud según sea necesario. Cuando corresponda, deberá desarrollarse e implementarse una medida correctiva.

## **Programas de cumplimiento BSA/AML consolidados**

Las organizaciones bancarias que gestionan centralmente las operaciones y funciones de los bancos subsidiarios, otras subsidiarias y los rubros de la actividad comercial, deben garantizar que se disponga de políticas, procedimientos y procesos de gestión de riesgos exhaustivos para ocuparse del espectro de riesgos de toda la organización. Un programa adecuado de cumplimiento BSA/AML consolidado proporciona el marco para todas las subsidiarias, los rubros de la actividad comercial y las sucursales en el extranjero a fin de que cumplan con sus exigencias normativas específicas (por ejemplo, exigencias del país o la industria). Consecuentemente, las organizaciones que gestionan centralmente un

programa de cumplimiento BSA/AML consolidado deben, entre otras cosas, proporcionar la estructura adecuada, y notificar a los rubros de la actividad comercial, las subsidiarias y las sucursales en el extranjero sobre el desarrollo de pautas adecuadas. Como guía, consulte la sección del esquema general ampliado, “Sucursales y oficinas en el extranjero de bancos estadounidenses”, en las páginas 189 a 193.

Una organización que ejecuta un programa de cumplimiento BSA/AML consolidado puede optar por administrar solamente controles de cumplimiento específicos (por ejemplo, sistemas de supervisión de actividades sospechosas o auditorías) de manera consolidada, junto con otros controles de cumplimiento administrados exclusivamente en las filiales, las subsidiarias y los rubros de la actividad comercial. Cuando se implementa este enfoque, los inspectores deben identificar cuáles son las secciones del programa de cumplimiento BSA/AML que forman parte del programa de cumplimiento BSA/AML consolidado. Esta información es esencial cuando se establezca el campo de aplicación y la planificación de la inspección BSA/AML.

Al evaluar la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML consolidado, el inspector debe determinar las líneas de comunicación y cómo cada filial, subsidiaria, rubro de la actividad comercial o jurisdicción se adecua a la estructura general de cumplimiento. Esto debe incluir un análisis de cuán claramente se comunican los papeles y responsabilidades en el banco o la organización bancaria. El inspector debe analizar cuán eficazmente el banco o la organización bancaria supervisan el cumplimiento BSA/AML en toda la institución, incluido el grado de eficacia del programa de cumplimiento BSA/AML consolidado y no consolidado para captar los datos relevantes de las subsidiarias.

En la evaluación del programa de cumplimiento BSA/AML consolidado se debe tener en cuenta la información disponible acerca de la aptitud del programa de cumplimiento BSA/AML de las subsidiarias individuales. Independientemente de la decisión de implementar un programa de cumplimiento BSA/AML consolidado por completo, o en parte, dicho programa debe garantizar que todas las filiales, incluidas aquellas que realicen operaciones en jurisdicciones extranjeras, cumplan con sus exigencias normativas aplicables. Por ejemplo, un programa de auditoría implementado únicamente de manera consolidada que no lleva a cabo las pruebas de transacciones pertinentes en todas las subsidiarias sujetas a la BSA, no será suficiente para cumplir con las exigencias normativas de las pruebas independientes para esas subsidiarias.

## **Presentación de informes de actividades sospechosas**

Las sociedades de control de bancos (BHC) o cualquier subsidiaria no bancaria de estas, o un banco extranjero que esté sujeto a la Ley de BHC o cualquier subsidiaria no bancaria de dicho banco extranjero que opere en los Estados Unidos, tienen la obligación de presentar informes de actividades sospechosas (12 CFR 225.4(f)). Las subsidiarias no bancarias de una BHC que operan sólo fuera de los Estados Unidos no tienen la obligación de presentar informes de actividades sospechosas. Ciertas sociedades de control de asociaciones de ahorro y préstamo, y sus subsidiarias que no se dediquen al depósito, tienen la obligación de presentar los informes de actividades sospechosas de

conformidad con los reglamentos del Tesoro (por ejemplo, compañías de seguro (31 CFR 103.16) y agentes bursátiles (31 CFR 103.19)). Además, a las sociedades de control de asociaciones de ahorro y préstamo, en los casos en que no se les exija, se las exhorta a que presenten informes de actividades sospechosas en las circunstancias adecuadas. El 20 de Enero de 2006, la Red de Lucha contra Delitos Financieros, la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos, la Oficina del Interventor Monetario y la Oficina de Supervisión de Instituciones de Ahorro expidieron una guía autorizando a las organizaciones bancarias a compartir los informes de actividades sospechosas con oficinas centrales y compañías controlantes, ya sea ubicadas en los Estados Unidos o en el extranjero. Si desea más información, consulte la sección del esquema general, “Informes de actividades sospechosas”, en las páginas 73 a 89.

# Procedimientos de Inspección

## Estructuras del programa de cumplimiento BSA/AML

**Objetivo:** *Evaluar la estructura y la gestión del programa de cumplimiento BSA/AML de la organización y, si corresponde, el enfoque consolidado o parcialmente consolidado de la organización bancaria respecto del cumplimiento BSA/AML. Un programa de cumplimiento BSA/AML puede estructurarse de diversas formas, y un inspector debe realizar los procedimientos en función de la estructura de la organización. La implementación de estos procedimientos puede requerir la comunicación con otros reguladores.*

1. Revise la estructura y la gestión del programa de cumplimiento BSA/AML. Comuníquese con sus compañeros en otras agencias bancarias federales y estatales, según sea necesario, para confirmar que comprenden el programa de cumplimiento BSA/AML de la organización. Este enfoque fomenta la supervisión coherente y disminuye las cargas legales de la organización bancaria. Determine el grado en el que la estructura del programa de cumplimiento BSA/AML afecta la organización que se está inspeccionando, teniendo en cuenta:
  - La existencia de operaciones o funciones consolidadas o parcialmente consolidadas responsables de las operaciones BSA/AML diarias, incluidas, entre otros, la centralización de la supervisión y presentación de informes de actividades sospechosas, la presentación de informes de transacciones en efectivo, el control y presentación de informes de exención monetaria o las actividades de gestión de registros.
  - La consolidación de unidades operativas, como las unidades de inteligencia financiera, que se dedican a la supervisión de transacciones en todas las actividades, los rubros de la actividad comercial o personas jurídicas y son responsables de ello. (Analice la variedad y el alcance de la información que las fuentes de datos o transacciones (por ejemplo, los bancos, agentes bursátiles, compañías fiduciarias, corporaciones que se rigen por la Ley de Organizaciones Bancarias Extranjeras (*Edge Act*) y por un acuerdo con la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, compañías de seguro o sucursales en el extranjero) ingresan en los sistemas de supervisión e informe).
  - El grado en que la organización bancaria (u otra unidad de nivel corporativo, como de auditoría o cumplimiento) lleva a cabo pruebas independientes habituales de las actividades BSA/AML.
  - Si una unidad de nivel corporativo auspicia la capacitación BSA/AML y en qué medida lo hace.
2. Revise las pruebas para verificar el cumplimiento BSA/AML en toda la organización bancaria, según corresponda, e identifique las deficiencias del programa.

3. Revise el acta de la junta para determinar la aptitud de los sistemas para la información de gestión y de los informes proporcionados a la junta directiva. Asegúrese de que la junta directiva haya recibido la notificación adecuada de los informes de actividades sospechosas.
4. Revise las políticas, los procedimientos, los procesos y los análisis de riesgos formulados e implementados por la junta directiva, un comité de la misma, o la alta gerencia de la organización. Como parte de este control, evalúe la eficacia de la capacidad de la organización para cumplir con las siguientes responsabilidades:
  - Gestionar el programa de cumplimiento BSA/AML y proporcionar la supervisión adecuada.
  - Establecer y comunicar las normas corporativas que reflejen las expectativas de la junta directiva de la organización y proporcionar una asignación clara de las responsabilidades de cumplimiento BSA/AML.
  - Identificar prontamente y medir, supervisar y controlar de manera eficaz los riesgos clave en toda la organización.
  - Desarrollar un análisis de riesgos adecuado, y las políticas, los procedimientos y los procesos para gestionar esos riesgos exhaustivamente.
  - Desarrollar procedimientos para la evaluación, aprobación y supervisión de límites de riesgo, nuevas iniciativas comerciales y cambios estratégicos.
  - Supervisar el cumplimiento de las subsidiarias con las exigencias normativas aplicables (por ejemplo, exigencias del país o la industria).
  - Supervisar el cumplimiento de las exigencias del programa de cumplimiento BSA/AML por parte de las subsidiarias.
  - Identificar las debilidades del programa de cumplimiento BSA/AML e implementar las medidas correctivas necesarias y oportunas, a nivel de la organización y las subsidiarias.
5. Para garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, revise los procedimientos de la organización para supervisar y presentar los informes de actividades sospechosas.<sup>153</sup> Como guía, consulte el esquema general principal

---

<sup>153</sup> Las sociedades de control de bancos (BHC) o cualquier subsidiaria no bancaria de estas, o un banco extranjero que esté sujeto a la Ley de BHC o cualquier subsidiaria no bancaria de dicho banco extranjero que opere en los Estados Unidos, tienen la obligación de presentar informes de actividades sospechosas (12 CFR 225.4(f)). Las subsidiarias no bancarias de una BHC que operan sólo fuera de los Estados Unidos no tienen la obligación de presentar informes de actividades sospechosas. Ciertas sociedades de control de asociaciones de ahorro y préstamo, y sus subsidiarias que no se dediquen al depósito, tienen la obligación de presentar los informes de actividades sospechosas de conformidad con los reglamentos del Tesoro (por ejemplo, compañías de seguro (31 CFR 103.16) y agentes bursátiles (31 CFR 103.19)). Además, a las sociedades de control de asociaciones de ahorro y préstamo, en los casos en que no se les exija, se las exhorta a que presenten informes de actividades sospechosas en las circunstancias adecuadas. El 20 de

y procedimientos de inspección, “Informes de actividades sospechosas”, en las páginas 73 a 89 y 90 a 95, respectivamente.

6. Una vez que el inspector haya finalizado los procedimientos anteriores, éste debe dialogar sobre los resultados con los siguientes, según sea pertinente:
  - El inspector a cargo.
  - La o las personas responsables de la supervisión continua de la organización y los bancos subsidiarios, según sea pertinente.
  - La gerencia corporativa.
7. En función de los procedimientos de inspección implementados, formule una conclusión sobre la aptitud de las estructuras y la gestión del programa de cumplimiento BSA/AML, incluida, si corresponde, la eficacia del enfoque consolidado o parcialmente consolidado respecto del cumplimiento.

---

Enero de 2006, la Red de Lucha contra Delitos Financieros, la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos, la Oficina del Interventor Monetario y la Oficina de Supervisión de Instituciones de Ahorro expidieron una guía autorizando a las organizaciones bancarias a compartir los informes de actividades sospechosas con oficinas centrales y compañías controlantes, ya sea ubicadas en los Estados Unidos o en el extranjero. Si desea más información, consulte la sección del esquema general principal, “Informes de actividades sospechosas”, en las páginas 73 a 89.

# Sucursales y Oficinas en el Extranjero de Bancos Estadounidenses: Esquema General

**Objetivo:** *Evaluar la aptitud de los sistemas de los bancos estadounidenses para gestionar los riesgos asociados con sus oficinas y sucursales en el extranjero, y de la capacidad de la gerencia para implementar sistemas eficaces de supervisión e informe.*

Los bancos estadounidenses abren oficinas y sucursales en el extranjero<sup>154</sup> para cumplir con las demandas de los clientes, para ayudar a que el banco crezca o para ampliar el alcance de los productos y servicios ofrecidos. Las oficinas y sucursales en el extranjero varían significativamente en tamaño, complejidad de operaciones y campo de aplicación de los productos y servicios ofrecidos. Los inspectores deben tener en cuenta estos factores al controlar el programa de cumplimiento AML de las oficinas y sucursales en el extranjero. Las definiciones de “institución financiera” y “banco” de la BSA y sus reglamentos de ejecución no incluyen las oficinas o inversiones en el extranjero de bancos estadounidenses o corporaciones que se rigen por la Ley de Organizaciones Bancarias Extranjeras (*Edge Act*) y por un acuerdo con la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal.<sup>155</sup> No obstante, se espera que los bancos dispongan de políticas, procedimientos y procesos en todas sus sucursales y oficinas para protegerse contra los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.<sup>156</sup> Las políticas, los procedimientos y los procesos AML de la sucursal u oficina en el extranjero deben cumplir con las exigencias locales y ser consistentes con las normas de los bancos estadounidenses; sin embargo, es posible que deban adaptarse a las prácticas comerciales o locales.<sup>157</sup>

## Factores de riesgo

Los inspectores deben comprender los tipos de productos y servicios que se ofrecen en las oficinas y sucursales en el extranjero, como también a los clientes y ubicaciones geográficas a los que se prestan servicios en las oficinas y sucursales en el extranjero. Las oficinas y sucursales en el extranjero pueden ofrecer cualquier servicio que ofrece el banco estadounidense si no lo prohíbe el país anfitrión. Dichos productos y servicios ofrecidos en las oficinas y sucursales en el extranjero pueden tener un perfil de riesgo diferente al del mismo producto o servicio ofrecido en el banco estadounidense (por ejemplo, los negocios de servicios monetarios se regulan en los Estados Unidos; sin

---

<sup>154</sup> Las oficinas en el extranjero incluyen las filiales y subsidiarias.

<sup>155</sup> Las corporaciones que se rigen por la Ley de organizaciones bancarias extranjeras (*Edge Act*) y por un acuerdo con la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal pueden utilizarse para retener inversiones extranjeras (por ejemplo, inversiones en cartera extranjeras, sociedades conjuntas o subsidiarias).

<sup>156</sup> 71 FR 13935.

<sup>157</sup> Para obtener más información, consulte *Consolidated Know Your Customer (KYC) Risk Management* (Gestión de riesgos Conozca a su cliente [KYC] consolidada), Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2004, en [www.bis.org/forum/research.htm](http://www.bis.org/forum/research.htm).

embargo, entidades similares en otro país pueden no estar reguladas). Por lo tanto, el inspector debe saber que los riesgos asociados a las oficinas y sucursales en el extranjero pueden diferir (por ejemplo, operaciones de venta al por mayor frente a operaciones de venta al por menor).

El inspector debe comprender las diversas exigencias AML de la jurisdicción extranjera. Las leyes de secreto o sus equivalentes pueden afectar la capacidad de una oficina o sucursal en el extranjero de compartir información con la casa matriz estadounidense, o la capacidad del inspector de inspeccionar la entidad. Aunque a las organizaciones bancarias con sucursales o subsidiarias en el exterior les resulte necesario adaptar los enfoques de supervisión como consecuencia de las leyes de privacidad locales, el mecanismo de supervisión del cumplimiento debe garantizar el análisis y la supervisión eficaz de los riesgos dentro de dichas sucursales y subsidiarias. A pesar de las exigencias de la BSA específicas no se aplican a las oficinas y sucursales en el extranjero, se espera que los bancos dispongan de políticas, procedimientos y procesos en todas sus sucursales y oficinas para protegerse contra los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. En este sentido, las oficinas y sucursales en el extranjero deben guiarse por las políticas, los procedimientos y los procesos BSA/AML del banco estadounidense. Las oficinas y sucursales en el extranjero deben cumplir con las exigencias de la OFAC aplicables y todas las leyes, normas y reglamentos AML locales.

## Mitigación del riesgo

Las oficinas y sucursales de los bancos estadounidenses que se encuentren en ubicaciones geográficas de riesgo más alto pueden ser vulnerables al abuso por parte de los responsables del lavado de dinero. Para abordar este peligro, las políticas, los procedimientos y los procesos del banco estadounidense para las operaciones en el extranjero deben ser consistentes con las siguientes recomendaciones:

- La oficina central y la gerencia del banco estadounidense en la operación extranjera deben comprender la eficacia y calidad de la supervisión bancaria en el país anfitrión y comprender las exigencias legales y normativas de éste. La oficina central del banco estadounidense debe conocer y comprender cualquier preocupación que los supervisores del país anfitrión puedan tener con respecto a la oficina o sucursal en el extranjero.
- La oficina central del banco estadounidense debe comprender el perfil de riesgo de las oficinas y sucursales en el extranjero (por ejemplo, productos, servicios, clientes y ubicaciones geográficas).
- La oficina central y la gerencia del banco estadounidense deben tener acceso a información suficiente para supervisar periódicamente la actividad de sus oficinas y sucursales en el extranjero, incluidos su nivel de cumplimiento con las políticas, los procedimientos y los procesos de la oficina central. Parte de esto se puede lograr mediante los informes de los sistemas para la información de gestión.
- La oficina central del banco estadounidense debe desarrollar un sistema para probar y verificar la integridad y eficacia de los controles internos en las oficinas o sucursales en el extranjero llevando a cabo auditorías dentro del país. La alta gerencia de la

oficina central debe obtener y controlar las copias, escritas en inglés, de los informes de auditoría y cualquier otro informe relacionado con las evaluaciones AML y de control interno.

- La oficina central del banco estadounidense debe establecer prácticas firmes de intercambio de información entre las oficinas y sucursales, particularmente con respecto a las relaciones asociadas a cuentas de riesgo más alto. El banco debe utilizar la información para evaluar y comprender las relaciones de cuenta en toda la estructura corporativa (por ejemplo, fuera de las fronteras o las estructuras legales).
- La oficina central del banco estadounidense debe ser capaz de proporcionar a los inspectores cualquier información considerada necesaria para analizar el cumplimiento con las leyes bancarias estadounidenses.

Las estructuras de cumplimiento y de auditoría de la oficina y sucursal en el extranjero pueden variar sustancialmente en función del campo de aplicación de las operaciones (por ejemplo, ubicaciones geográficas) y el tipo de productos, servicios y clientes. Las oficinas y sucursales en el extranjero con múltiples ubicaciones dentro de una región geográfica (por ejemplo, Europa, Asia y Sudamérica) están supervisadas frecuentemente por personal de auditoría y de cumplimiento regional. Independientemente del tamaño o el campo de aplicación de las operaciones, el personal de auditoría y de cumplimiento y los programas de auditoría deben ser suficientes para supervisar los riesgos AML.

## **Establecimiento del campo de aplicación de las inspecciones AML**

Las inspecciones se pueden realizar en el país anfitrión o en los Estados Unidos. Los factores que se tendrán en cuenta al decidir si la labor de inspección debe llevarse a cabo en la jurisdicción anfitriona o en los Estados Unidos incluyen:

- El perfil de riesgo de la oficina o sucursal en el extranjero y si el perfil es estable o cambiante como resultado de una reorganización, la incorporación de nuevos productos o servicios, u otros factores, incluido el perfil de riesgo de jurisdicción misma.
- La eficacia y calidad de la supervisión bancaria en el país anfitrión.
- La existencia de un acuerdo de intercambio de información entre el país anfitrión y el supervisor estadounidense.
- Los antecedentes de inspección o las preocupaciones relacionadas con las auditorías de la oficina o sucursal en el extranjero.
- El tamaño y complejidad de las operaciones de la oficina o sucursal en el extranjero.
- La eficacia de los controles internos, incluidos los sistemas para gestionar los riesgos AML de manera concreta y auditorías internas.

- La capacidad de gestión de la oficina o sucursal en el extranjero para proteger la entidad del lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.
- La disponibilidad en los Estados Unidos de los registros de la oficina o sucursal en el extranjero.

En algunas jurisdicciones, el secreto financiero y otras leyes pueden evitar o limitar rigurosamente la evaluación directa de los registros o las actividades del cliente por parte de los inspectores estadounidenses o el personal de la oficina central estadounidense. En algunos casos en los que una inspección en la entidad no se puede llevar a cabo de manera eficaz, los inspectores deben consultar con el personal de la agencia correspondiente. En tales casos, el personal de la agencia puede comunicarse con los supervisores extranjeros para llegar a un acuerdo adecuado para la inspección o intercambio de información. En situaciones de riesgo más bajo cuando la información está restringida, los inspectores pueden realizar inspecciones en los Estados Unidos (consulte el tema a continuación). En las situaciones de riesgo más alto en las que las inspecciones adecuadas (en la entidad o de otra manera) no puedan efectuarse, la agencia puede exigir a la oficina central que tome medidas para abordar la situación, que pueden incluir el cierre de la oficina en el extranjero.

## Inspecciones en los Estados Unidos

Las inspecciones en los Estados Unidos, o fuera de la entidad, generalmente exigen una mayor confianza en el programa AML de la oficina o sucursal en el extranjero, como también la capacidad de acceder a registros suficientes. Dichas inspecciones fuera de la entidad deben incluir el diálogo con la alta gerencia del banco de la oficina central y en el extranjero. Dichos diálogos son esenciales para comprender las operaciones, riesgos AML y programas AML de las oficinas o sucursales en el extranjero. Además, la inspección de la oficina o sucursal en el extranjero debe incluir un control de la participación del banco estadounidense en la gestión o supervisión de las operaciones, sistemas de controles internos (por ejemplo, políticas, procedimientos e informes de supervisión) de la sucursal en el extranjero, y, donde estén disponibles, los resultados de la inspección, de la auditoría y los documentos de los supervisores del país anfitrión. Como sucede con todas las inspecciones BSA/AML, el grado de las pruebas de transacciones y actividades con transacciones que se realicen está basado en varios factores que incluyen la estimación de los riesgos hecha por el inspector, los controles y la aptitud de las pruebas independientes.

## Inspecciones en la jurisdicción anfitriona

La inspección en la jurisdicción anfitriona permite a los inspectores no sólo comprender mejor el papel del banco estadounidense en relación con su oficina o sucursal en el extranjero, sino también, y quizás más importante, determinar el grado en que se cumple a nivel local con las políticas, los procedimientos y los procesos globales del banco estadounidense.

El proceso de establecimiento del campo de aplicación y planificación estándar determinará el objetivo de la inspección y las necesidades con respecto a los recursos. Puede haber

algunas diferencias en el proceso de inspección que se lleva a cabo en el extranjero. La autoridad de supervisión anfitriona puede enviar un inspector para que se una al equipo estadounidense o solicitar su asistencia a las reuniones al inicio y finalización de la inspección. Las exigencias de presentación de informes AML probablemente también sean diferentes, ya que se ajustarán a las exigencias normativas locales.

Para las inspecciones en los Estados Unidos y en el país anfitrión de las oficinas y sucursales en el extranjero, los procedimientos utilizados respecto a productos, servicios, clientes y entidades específicos se encuentran en este manual. Por ejemplo, si un inspector observa actividades de depósitos vía maletines/bolsos en oficinas y sucursales en el extranjero, éste debe hacer uso de los procedimientos de inspección de la sección ampliada aplicables.

# Procedimientos de Inspección

## Sucursales y oficinas en el extranjero de bancos estadounidenses

**Objetivo:** *Evaluar la aptitud de los sistemas de los bancos estadounidenses para gestionar los riesgos asociados con sus oficinas y sucursales en el extranjero, y de la capacidad de la gerencia para implementar sistemas eficaces de supervisión e informe.*

1. Revise las políticas, procedimientos y procesos relacionados con las sucursales y oficinas en el extranjero<sup>158</sup> para evaluar su aptitud dada la actividad en relación con el riesgo del banco y analizar si los controles son idóneos para proteger de manera razonable al banco del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
2. En función de un control de los sistemas de información de gestión y los factores de valoración de riesgos internos, determine si la oficina central del banco estadounidense identifica y supervisa de manera eficaz las sucursales y oficinas en el extranjero, particularmente aquellas que realizan transacciones de riesgo más alto o que están ubicadas en jurisdicciones de riesgo más alto.
3. Determine si el sistema de la oficina central del banco estadounidense de supervisión de sucursales y oficinas en el extranjero y detección de actividades sospechosas o poco habituales en esas sucursales y oficinas, es idóneo dado el tamaño, complejidad, ubicación y tipos de relaciones con los clientes. Determine si el país anfitrión exige la presentación de informes de actividades sospechosas y, si está permitido y puede disponer de los documentos, revise dichos informes. Determine si esta información es proporcionada a la oficina central del banco estadounidense y filtrada a todo el banco o, si corresponde, a un análisis aplicable a toda la institución en busca de actividades sospechosas.
4. Revise el informe de la estructura organizativa o la estratificación del banco, que debe incluir una lista de todas las personas jurídicas y los países en los que están registradas. Determine las ubicaciones de las sucursales y oficinas extranjeras, que incluyen el entorno normativo extranjero y el nivel de acceso que tienen los reguladores estadounidenses para inspecciones y registros de los clientes dentro del sitio.
5. Revise cualquier relación de asociación o tercerización de sucursales y oficinas extranjeras. Determine si la relación es coherente con el programa AML del banco.
6. Determine el tipo de productos, servicios, clientes, entidades y ubicaciones geográficas a los que las sucursales y oficinas en el extranjero les prestan servicios. Revise los análisis de riesgos de las sucursales y oficinas en el extranjero.

---

<sup>158</sup> Las oficinas en el extranjero incluyen las filiales y subsidiarias.

7. Revise la gerencia, el cumplimiento y la estructura de auditoría de las sucursales y oficinas en el extranjero. Identifique las decisiones que se toman en la oficina central del banco estadounidense frente a aquellas que se toman en la sucursal u oficina en el extranjero.
8. Determine la participación de la oficina central del banco estadounidense en la gestión y supervisión de las sucursales y oficinas en el extranjero. Realice una evaluación preliminar de las sucursales u oficinas en el extranjero por medio de conversaciones con la alta gerencia en la oficina central del banco estadounidense (por ejemplo, operaciones, clientes, entidades, jurisdicciones, productos, servicios, estrategias de la gerencia, programas de auditoría, líneas de productos previstas, cambios en la gerencia, ampliaciones de la sucursal, riesgos AML y programas AML). Se deben realizar conversaciones similares con la gerencia de las sucursales y oficinas en el extranjero, particularmente aquellas que pueden ser consideradas de mayor riesgo.
9. Coordine con el supervisor del país anfitrión y, si es pertinente, con las agencias regulatorias federales y estatales estadounidenses. Hable sobre sus análisis del cumplimiento con las leyes locales de las sucursales y oficinas en el extranjero. Determine si existe alguna restricción respecto a los materiales que pueden ser revisados, copiados o llevados fuera del país.
10. Si está disponible, revise lo siguiente:
  - Informes de inspecciones normativas previas.
  - Informe de inspecciones normativas del país anfitrión.
  - Informes de auditoría y documentación respaldatoria.
  - Controles de cumplimiento y documentación respaldatoria.
11. Si corresponde, consulte los procedimientos de inspección de la sección principal, “Oficina de control de activos extranjeros”, en las páginas 176 a 178, como guía.

## **Pruebas de transacciones**

12. Determine si las pruebas de transacciones son viables. Si lo son, seleccione una muestra de las actividades de riesgo más alto de la sucursal y oficina en el extranjero, en función del análisis de riesgos del banco de esta actividad, inspecciones previas e informes de auditoría. Realice una prueba de transacción de las secciones de procedimientos de inspección ampliados adecuadas (por ejemplo, depósitos vía maletines/bolsos).
13. En función de los procedimientos de inspección realizados, incluidas las pruebas de transacciones, formule una conclusión sobre la aptitud de las políticas, los procedimientos y los procesos asociados a las sucursales y oficinas en el extranjero del banco estadounidense.

# Banca Paralela: Esquema General

**Objetivo:** *Evaluar la aptitud de los sistemas del banco para gestionar los riesgos asociados con las relaciones de banca paralela, y la capacidad de la gerencia para implementar sistemas eficaces de supervisión, debida diligencia e informe.*

Una organización de banca paralela existe cuando por lo menos un banco estadounidense y una institución financiera extranjera son controlados directa o indirectamente por una misma persona o grupo de personas con estrecha relación comercial entre sí o que actúan en forma conjunta, sin estar sujetos a la supervisión consolidada de un único supervisor del país de origen. La institución financiera extranjera estará sujeta a distintas normas y controles de lavado de dinero y a una estructura de vigilancia y de supervisión diferentes, las que pueden ser menos rigurosas que las aplicables en los Estados Unidos. Las diferencias normativas y de supervisión incrementan los riesgos BSA/AML asociados a las organizaciones de banca paralela.

## Factores de riesgo

Las organizaciones de banca paralela pueden tener una gestión común, compartir políticas y procedimientos, venderse productos mutuamente, o en general estar vinculadas a una institución financiera extranjera paralela en muchos sentidos. La principal preocupación relativa al lavado de dinero respecto a las organizaciones de banca paralela es que el banco estadounidense puede estar expuesto a mayor riesgo por las transacciones realizadas con la institución financiera extranjera paralela. Se pueden facilitar las transacciones y los riesgos pueden aumentar debido a la ausencia de mecanismos de distanciamiento en los negocios o los controles reducidos que se aplican a las transacciones entre bancos vinculados o estrechamente asociados. Por ejemplo, es posible que compartan sus funcionarios o directores o que éstos trabajen conjuntamente aun si son diferentes.<sup>159</sup>

## Mitigación del riesgo

Las políticas, los procedimientos y los procesos del banco estadounidense establecidos para las relaciones de banca paralela deben ser consistentes con los aplicables a las demás relaciones de banco corresponsal extranjero. Además, las bancas paralelas deben:

- Proporcionar líneas independientes de autoridad en la toma de decisiones.
- Protegerse contra conflictos de intereses.
- Garantizar que los negocios sean realizados en condiciones de mercado y con independencia entre las instituciones relacionadas.

---

<sup>159</sup> Para obtener información sobre riesgos adicionales asociados con banca paralela, consulte *Joint Agency Statement on Parallel-Owned Banking Organizations* (Declaración de agencias conjuntas sobre organizaciones bancarias que son propiedad paralela) publicada por la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos, la Oficina del Interventor Monetario y la Oficina de Supervisión de Instituciones de Ahorro, el 23 de Abril de 2002.

# Procedimientos de Inspección

## Banca paralela

**Objetivo:** *Evaluar la aptitud de los sistemas del banco para gestionar los riesgos asociados con las relaciones de banca paralela, y la capacidad de la gerencia para implementar sistemas eficaces de supervisión, debida diligencia e informe.*

1. Determine si las relaciones de banca paralela existen mediante diálogos con la gerencia o el análisis de actividades desarrolladas entre varias partes que involucren al banco y a otra institución financiera extranjera. Revise las políticas, los procedimientos y los procesos con respecto a las relaciones de banca paralela. Evalúe la aptitud de las políticas, los procedimientos y los procesos con relación a las actividades de banca paralela del banco y los riesgos que éstas plantean. Analice si los controles son adecuados para proteger razonablemente al banco del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
2. Determine si existen conflictos de interés o diferencias en las políticas, los procedimientos y los procesos entre las relaciones de banca paralela y otras relaciones bancarias corresponsales extranjeras. Se debe considerar especialmente las actividades de transferencia de fondos, depósitos vía maletines/bolsos y cuentas empleadas para pagos porque estas actividades son más vulnerables al lavado de dinero. Si el banco participa en alguna de estas actividades, los inspectores deben analizar si corresponde realizar procedimientos de inspección de la sección ampliada aplicables que se ocupen de cada uno de estos temas.
3. A partir de un control de los MIS y los factores de valoración de riesgos internos, determine si el banco identifica y supervisa de manera eficaz las relaciones de banca paralela, particularmente aquellas que presenten un riesgo más alto de lavado de dinero.
4. Determine si el sistema del banco para supervisar las relaciones de banca paralela en busca de actividades sospechosas e informar de actividades sospechosas, es adecuado a su tamaño, complejidad, ubicación y los tipos de relaciones que mantiene con los clientes.
5. Si corresponde, consulte los procedimientos de inspección de la sección principal, “Oficina de control de activos extranjeros”, en las páginas 176 a 178, como guía.

## Pruebas de transacciones

6. En función del análisis de riesgos del banco de sus actividades de banca paralela, así como inspecciones previas e informes de auditoría, seleccione una muestra de actividades de riesgo más alto que puedan presentar las relaciones de banca paralela (por ejemplo, bancos corresponsales extranjeros, transferencia de fondos, cuentas empleadas para pagos y depósitos vía maletines/bolsos).

7. Considere la ubicación de la institución financiera paralela extranjera. Si la jurisdicción es de riesgo más alto, los inspectores deben controlar una muestra mayor de transacciones entre las dos instituciones. Los bancos que realizan negocios con organizaciones bancarias extranjeras paralelas en países que no han sido designados como de riesgo más alto pueden exigir de todos modos debida diligencia especial, pero esa determinación estará basada en el tamaño, carácter y tipo de las transacciones entre las instituciones.
8. En función de los procedimientos de inspección realizados, incluidas las pruebas de transacciones, formule una conclusión sobre la aptitud de las políticas, los procedimientos y los procesos asociados con las organizaciones de banca paralela. Concéntrese en determinar si existen controles para garantizar que los negocios se desarrollen en condiciones de mercado y con independencia entre las dos entidades. Si surgen inquietudes importantes acerca de la relación entre las dos entidades, recomiende que esta información sea enviada a las autoridades de supervisión adecuadas.